

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En la ciudad de San Julián, Jalisco el día 02 de enero del 2025 comparecen a celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, por una parte, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIAN, JALISCO**, representado por el **LIC. CRISTIAN MARTIN HERNANDEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA **LIC. HEZEZEL AMMIZADAI MARTHA ALVARADO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN**, EL **LIC. ORENCIO RAMÍREZ MÁRQUEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL** Y EL **LIC. RIGOBERTO RAMIREZ ORNELAS, SECRETARIO GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la **C. EVA ANGELINA MORALES HERNANDEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL PRESTADOR**", comparecen ambos por su propio derecho, señalan que es su deseo celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, en presencia de los testigos que al final suscriben, y manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

- I- Declara **EL MUNICIPIO**. Ser una persona moral de derecho público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines particulares, de conformidad con lo que establece el Artículo 115, Fracciones I, II, III, Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 2 de la ley del Gobierno y la administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en AV. HIDALGO No. 83, centro, en San Julián, Jalisco.
- II- Por su parte "**EL PRESTADOR**", manifiesta ser una persona física, constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
- III- Declara dedicarse a la prestación de servicios profesionales como instructor de clases de pintura textil. declara que tiene como domicilio la finca marcada con
- IV- Declara a sí mismo "**EL PRESTADOR**", tener el capital, la experiencia, equipo y capacidad personal y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios requeridos en la clausula primera de este contrato.
- V- Por **EL MUNICIPIO**, comparecen, el **LIC. CRISTIAN MARTIN HERNANDEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA **LIC. HEZEZEL AMMIZADAI MARTHA ALVARADO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN**, EL **LIC. ORENCIO RAMÍREZ MÁRQUEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL** Y EL **LIC. RIGOBERTO RAMIREZ ORNELAS. SECRETARIO GENERAL**. y por "**EL PRESTADOR**", la **C. EVA ANGELINA MORALES HERNANDEZ**, quien manifiesta decir verdad, que tienen capacidad legal para celebrar este tipo de contratos por parte de sus respectivas representadas, y que sus facultades no les han sido revocadas.

De acuerdo con las declaraciones anteriores ambas partes, deciden celebrar el presente Contrato que se rige conforme a las siguientes.

CLAUSULAS.

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO, se encomienda a "EL PRESTADOR", de instructor de clases de pintura textil infantil, el día martes, con un horario de las 16:00 a las 18:00, en la casa de la cultura, Lic. José de Jesús Hernández Gutiérrez, en San Julián, Jalisco.

SEGUNDA. – EL PRECIO.

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", como precio pactado por la realización clases de pintura, la cantidad de, \$1,300 (un mil trescientos pesos 00/100 M.N), cantidad que será pagada mensualmente.

TERCERA. – DEL PAGO DEL PRECIO.

- El precio convenido del servicio será pagado por "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR", al término de la prestación de los servicios contratados y descritos en la clausula primera.
- "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago que se alude en la Clausula segunda por las siguientes disposiciones:
 - 1- Incumpliendo en los servicios contratados, a no ser que por indicación escrita de "EL MUNICIPIO" se permita la modificación de estos requerimientos.
 - 2- No apegarse a los servicios contratados, o no realizar dichos servicios.

CUARTA: DURACION.

Este contrato tendrá una vigencia de 12 meses, a partir del mes de enero del 2025 y terminando el día 31 de diciembre del 2025.

QUINTA: JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimientos de este contrato, así como para todo aquellos que no este previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jalisco. Renunciando para ello, EL CONTRATISTA a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JULIAN, JALISCO EL DIA 02 DE ENERO DEL 2025.

"EL MUNICIPIO"

MUNICIPIO DE SAN JULIAN, JAL.




LIC. CRISTIAN MARTIN
HERNANDEZ GARCIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. HEZEZEL AMMIZADA MARTHA
ALVARADO GARCIA
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. ORENCIO RAMIREZ MARQUEZ,
ENCARGADO DE LA
HACIENDA MUNICIPAL


LIC. RIGOBERTO RAMIREZ
ORNELAS
SECRETARIO GENERAL

"EL PRESTADOR".

TESTIGO

TESTIGO